

IDRD-4310-2024-523

Bogotá D. C., 31 de julio de 2025

Señores:

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**

Atn. Oscar Ricardo Tamayo Tamayo

Supervisor

La Ciudad

Referencia: Contrato No. IDRD-SG-4310-2024, cuyo objeto es ***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.”***

Asunto: **CONTINUACIÓN PROCESO DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA 4266 DE 2024**

Cordial saludo,

En atención a los compromisos adquiridos en el desarrollo del comité de seguimiento del pasado 29 de julio de 2025 y en cumplimiento de las obligaciones de esta interventoría, específicamente las enunciadas a continuación:

“B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(...)

5. Suscribir las actas de inicio de los contratos de interventoría y consultoría, y las correspondientes actas de suspensión(es), reinicio(s), recibo parcial de consultoría, liquidación o a las que haya lugar en desarrollo del contrato de conformidad con la normativa vigente.

(...)

72. Hacer seguimiento y aprobar la entrega del acta de liquidación del contratista consultor, velando porque la realice y entregue en tiempo y forma”.

Con el ánimo de continuar con el proceso de liquidación del contrato de consultoría 4266 de 2024 y dada la situación del mismo, es necesario tener en cuenta dentro de las consideraciones del acta de liquidación las circunstancias de orden jurídico entorno a la ejecución del contrato en mención deben reposar en el documento, así las cosas, por medio de la presente se solicita informar el estado del trámite del informe de presunto incumplimiento del contrato 4266 de 2024 remitido a la entidad el pasado 15 de julio de 2025 mediante el radicado 20252100289892 acorde con lo establecido en la ***“B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:***

“28. Presentar al IDRD los respectivos informes de manera oportuna frente a posibles incumplimientos por parte del contratista objeto de vigilancia y seguimiento, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, recomendando a la entidad el inicio de procesos

sancionatorios cuando sean necesarios, etapa en la cual deberá acompañar las audiencias, emitir concepto sobre los descargos realizados por el contratista objeto de vigilancia y determinar la tasación de perjuicios, aplicación de multas y clausula penal”.

En ese sentido, dado lo expuesto, es imperativo conocer si se procederá con la actuación administrativa recomendada por esta interventoría en el radicado 20252100289892, pues de dicho proceso se obtendrán las consideraciones a tener en cuenta en la liquidación.

Sin otro particular,



ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	N/A
Con copia:	N/A
Elaboro:	KA
Reviso:	AAV